



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha: 06/03/2024

Días para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 1999 02875 00	Ejecutivo	MULTIFAMILIARES PUERTA DEL SOL	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto resuelve corrección providencia Se procede a corregir que el día es indicado en números, siendo así, la audiencia está fijada para llevarse a cabo el día doce (12) de marzo de 2024.	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2005 02355 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA	MARLENE SERRANO CACERES	Auto que Ordena Requerimiento OFICIAR NUEVAMENTE al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00172 00	Acción de Reparación Directa	PEDRO ANTONIO FLOREZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto de Tramite Atendiendo al memorial allegado por la parte demandante el 12 de febrero de 2024 manifestando la falta de pruebas por practicar en el proceso 2010-00172-00 acumulado desde el 24 de julio del 2023 con el proceso 2010-00158-00. Este Despacho deja sin efectos el auto del 07 de febrero de 2024 que corría traslado para alegatos	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00824 00	Acción de Reparación Directa	CECILIA VEGA MEJIA	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite incidente AUTO QUE ADMITE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 01089 00	Acción de Reparación Directa	SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.S E.S.P	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con el artículo 388 del C.P.C. se corre traslado por tres (3) días a las partes para objetar.	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2011 01105 00	Acción de Reparación Directa	CARMEN LILIANA QUINTERO JARABA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación contra el auto del 06 de diciembre de 2018	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2012 00482 00	Acción de Reparación Directa	JOSE ARNULFO GONZALEZ JEREZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL- HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento mediante auto que decreta pruebas de fecha 12 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ofició al HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, a CARROCERÍAS EL SOL LIMITADA y a HYUNDAI COLOMBIA, a CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA, a TECNISERVICIOS URI-CAR, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, LA PREVISORA DE SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS S.A., FOSYGA hoy ADRES, FISCALIA 5ª SECCIONAL DE VELEZ y a la FISCALIA 1ª SECCIONAL BARBOSA, teniendo en cuenta que no han dado contestación al requerimiento efectuado	04/03/2024	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 06/03/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE ORDENA CORRECCIÓN.

ACCIÓN:	EJECUTIVA
DEMANDANTE:	MULTIFAMILIARES PUERTA DEL SOL
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS notificaciones@bucaramanga.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO Procurador 47 Judicial II procjudadm47@procuraduria.gov.co
LINK EXPEDIENTE DIGITAL:	1999-02875

De conformidad con el artículo 310 del C.P.C. este Despacho procede a corregir Auto de 12 de diciembre de 2023 que dicta *“fíjese el día catorce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 10 de la mañana (10:00a.m.) como fecha y hora para celebrar audiencia de reconstrucción del expediente de la referencia”*.

Se procede a corregir que el día es indicado en números, siendo así, la audiencia está fijada para llevarse a cabo **el día doce (12) de marzo de 2024**.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97adb50e960118e5a1bfb10e38a86c051c81b98bdd5ba0287e65300b85d5bb0**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO

Exp. No. 680012331000-2005-02355-00

ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA juridica@hus.gov.co
DEMANDADOS:	MARLENE SERRANO CACERES luisalberto131@hotmail.com
LINK DE EXPEDIENTE:	2005-2355
MINISTERIO PÚBLICO:	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO Procurador 47 Judicial II procjudadm47@procuraduria.gov.co

Teniendo en cuenta que mediante auto que decreta pruebas de fecha 5 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ofició al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que no han dado contestación al requerimiento efectuado, se ordena:

OFICIAR NUEVAMENTE al **MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir con destino a este proceso copia de la convención colectiva vigente para el año 2000 suscrita entre la Asociación Nacional de Trabajadores y Empleados de Hospitales, Clínicas, Consultorios y Entidades dedicadas a procurar la salud de la comunidad y los Hospitales del Departamento de Santander, dentro de los que se encuentra el Hospital Universitario Ramón González Valencia.

Advirtiéndole que el incumplimiento de esta orden judicial acarreará la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 39 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Lo anterior se realizará a costa de la parte interesada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd7ac4946d4711702bd91bd4e9badcc682a2e8b46d02002c15c1b3e1fde4d58**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRAMITE

**Exp. No. 680012331000-2010-00158-00 acumulado al
680012331000-2010-00172-00**

MEDIO CONTROL:	DEREPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PEDRO ANTONIO FLOREZ Y OTROS abogados@grupoj8.com
DEMANDADOS:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL Desan.notificacion@policia.gov.co NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE notificacioesjudiciales@mintransporte.gov.co INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS njudiciales@invias.gov.co EXPRESO BRASILIA S.A. mquintero@expresobrasilia.com luzesther404@hotmail.com B&C S A edgarmora@byc-sa.com ARGEU S.A. argeu@argeu.com SURCOLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES S.A. surcolombiana@yahoo.com CONSUELO GONZALEZ BONILLA
LLAMADOS GARANTÍA:	EN LIBERTY SEGUROS S.A. o notificacionesjudiciales@libertycolombia.com co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co SEGUROS COLPATRIA S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
MINISTERIO PÚBLICO:	JESUS RODRIGUEZ OROZCO PROCURADOR 47 JUDICIAL II procjudadm47@procuraduria.gov.co
LINK EXPEDIENTE DIGITAL:	2010-172 acumulado con 2010-158

Atendiendo al memorial allegado por la parte demandante el 12 de febrero de 2024 manifestando la falta de pruebas por practicar en el proceso **2010-00172-00** acumulado desde el 24 de julio del 2023 con el proceso **2010-00158-00**. Este Despacho deja sin efectos el auto del 07 de febrero de 2024 que corría traslado para alegatos y en consecuencia:



DE LOS OFICIOS:

- Se ordena oficiar a la **FISCALÍA PRIMERA SECCIONAL DE CIMITARRA**, para que dentro de los diez (10) días posteriores al recibo de esta comunicación, se sirva allegar copia auténtica completa y legible del proceso con radicado **68190600013922008-00080** adelantado por el punible homicidio y lesiones personales culposas en accidente de tránsito ocurrido en la jurisdicción del Municipio de Cimitarra el 11 de abril de 2008. Lo anterior a cargo de la parte interesada.

- Se ordena oficiar a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SERVIEZ Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE PUERTO ARAUJO** para que dentro de los diez (10) días posteriores al recibo de esta comunicación se sirva allegar informe de accidente de tránsito N° **C-0318183** del 11 de abril de 2008, elaborado por **RODOLFO ALFONSO GÓMEZ**; junto con el informe ejecutivo FPJ- 3 de 14 de abril de 2008; así como todas las diligencias de tránsito realizadas, con ocasión del accidente ocurrido el 11 de abril de 2008 en el kilómetro 32+80 de la vía panamericana entre Puerto Serviez y Puerto Araujo. Lo anterior a cargo de la parte interesada.

- Se ordena oficiar a la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** para que en el término de diez (10) días al recibo de esta comunicación se sirva allegar el avalúo de los daños del vehículo de placas IYF-847 y que fue cancelado mediante recibo de caja #200800048374 del 17 de octubre de 2008. Lo anterior a cargo de la parte interesada.

- Se ordena oficiar al **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE CIMITARRA** para que en el término de diez (10) días al recibo de esta comunicación remita copia autentica completa y legible del proceso con radicación **68190600139922008-00080** adelantado por el punible de homicidio y lesiones personales culposas en accidente de tránsito ocurrido en jurisdicción del Municipio de Cimitarra el 11 de abril de 2008 proveniente de la Fiscalía Primera Seccional de Cimitarra. Lo anterior a cargo de la parte interesada.



- En cuanto al oficio que requiere la parte demandante a la **POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, ésta última ha dado respuesta trasladando a la Agencia Nacional de Infraestructura y esta a su vez, al **INVIAS** quien ha dado respuesta mediante memorial que reposa a folio 590 del proceso **2010-172**. Lo anterior a cargo de la parte interesada.

DEL TESTIMONIO:

- Comisionar al **JUZGADO PROMISCOUO DE YALI- ANTIOQUIA**, para que recepcione el testimonio de **RAUL CARDONA LORA**, quien podrá ser ubicado en la Finca la Mirella, vereda La Alondra del Municipio de Yali- Antioquia.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

DEL INFORME PERICIAL:

- Se corre traslado por el término de tres (3) días del informe pericial allegado el 16 de noviembre de 2023¹ por la auxiliar de la justicia, Aida María Rodríguez Díaz perito contador-financiero para los fines establecidos en el artículo 238 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

¹ Expediente digital Rad 2010-00158-00 RD Número 18, de 16 de noviembre de 2023.

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca10a9543a6f2572434c3af65e2cfae62baba674fb71da5cd4bd68752d17a542**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO QUE ADMITE INCIDENTE DE
LIQUIDACIÓN DE CONDENA**
Exp. No. 680012331000-2010-00824-00

INCIDENTANTE:	CECILIA VEGA MEJIA pedrogtabares@yahoo.es
INCIDENTADO:	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO PROCURADOR 47 JUDICIAL II procjudadm47@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DELIQUIDACIÓN DE CONDENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, aplicado por remisión expresa del artículo 167 del Código Contencioso Administrativo, este despacho DISPONE:

- Primero:** **ADMITASE** el trámite incidental de liquidación de la condena en abstracto, presentado por el apoderado de la parte demandante el día 15 de agosto de 2023.
- Segundo:** Del escrito de incidente de liquidación de condena en abstracto, presentado por la parte demandante, **SE CORRE TRASLADO** a la **NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, por el término de Tres (03) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f64940d1a45f18309ef194f23e3d7bfe056d3e0772da3007ed7c6d1df9e0106**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE CORRE TRASLADO

Exp. No. 680012331000-2011-01089-00

DEMANDANTE:	SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y OTROS defensajudicial@barrancabermeja.gov.co Andrea.londono@aguasdebarrancabermeja.gov.c o defensajudicialgmconsultores@gmail.com
PERITOS:	GUSTAVO AMAYA ORTEGA gustavoamayaortega2016@hotmail.com JOSÉ DEL ROSARIO GRIMALDO OCHOA josegrimaldos@hotmail.com
MINISTERIO PUBLICO	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO Procurador 47 Judicial II procjudadm47@procuraduria.gov.co
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
LINK EXPEDIENTE DIGITAL	2011-1089

En atención a la objeción de honorarios, presentada el día 20 de febrero de 2020¹ presentada por el perito evaluador de daños y perjuicios José del Rosario Grimaldos Ochoa, contra el Auto de 17 de febrero del mismo año que decretó la suma de cuarenta salarios mínimos legales diarios vigentes (40 SMLDV) como auxiliar de la justicia.

De conformidad con el artículo 388 del C.P.C. se corre traslado por tres (3) días a las partes para objetar.

NOTIFÍQUESE

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

¹ Folios 478-485.

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ba4df2d4c4383c2b4e1594c6dd6a0e8ec11a05be723030a1fd0e8ff146a2de**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE NIEGA RECURSO DE REPOSICIÓN Y RESUELVE APELACIÓN
Exp. No. 680012331000-2011-01105-00

ACCIÓN	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	CARMEN LILIANA QUINTERO JARABA Y OTROS.
DEMANDADOS:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO Procurador 47 Judicial II procjudadm47@procuraduria.gov.co
LINK EXPEDIENTE DIGITAL:	2011-1105

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa el Despacho que mediante providencia calendada el 06 de diciembre de 2018, se denegaron pruebas en el presente proceso, interponiendo el apoderado de la parte demandada recurso de reposición dentro del término legal, empero, de conformidad con el artículo 181 del C.C.A., el recurso idóneo es el de apelación, por lo cual, el Despacho procede a RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición, para en su lugar CONCEDER en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto del 06 de diciembre de 2018, conforme lo dispone el artículo 181 ibidem.

En consecuencia, se ordena que por la secretaria se remita el expediente al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFIQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8b27593317a6a5db0d2cee0fdc332d62a3641bf4d1c5ffe81171f2e98868c0**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO

Exp. No. 680012331000-2012-00482-00

ACCION	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSE ARNULFO GONZALES JEREZ, ANA CECILIA JEREZ Y OTROS hernandezsanchezabogados@gmail.com
DEMANDADOS:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER ca.amartinez@santander.gov.co notificaciones@santander.gov.co NACIÓN- MINISTERIO SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. ministeriodesaludballesteros@gmail.com E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ. juridica@esehospitalvelez-santander.gov.co
LINK DE EXPEDIENTE:	2012-00482-00
MINISTERIO PÚBLICO:	JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO Procurador 47 Judicial II procjudadm47@procuraduria.gov.co

Teniendo en cuenta que mediante auto que decreta pruebas de fecha 12 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se ofició al HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, a CARROCERÍAS EL SOL LIMITADA y a HYUNDAI COLOMBIA, a CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA, a TECNISERVICIOS URI-CAR, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, LA PREVISORA DE SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS S.A., FOSYGA hoy ADRES, FISCALIA 5ª SECCIONAL DE VELEZ y a la FISCALIA 1ª SECCIONAL BARBOSA, teniendo en cuenta que no han dado contestación al requerimiento efectuado, se ordena:

OFICIAR NUEVAMENTE al HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, para que dentro de los (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino al proceso los siguientes documentos- información que deberá ser brindada conforme al día de los hechos objeto de la presente demanda:

- Fotocopia autentica de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas OTM-046.
- Tarjeta de operación del vehículo ambulancia.
- Seguro Obligatorio -SOAT-



- Certificado de gases.
- Revisión tecno mecánica.
- Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Pólizas.

OFICIAR NUEVAMENTE a CARROCERÍAS EL SOL LIMITADA y a HYUNDAI COLOMBIA , para que dentro de los (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino al proceso, copia de la garantía y el manual de garantía entregada al usuario Hospital Regional de Vélez por la compra de la ambulancia de placas OTM -046.

OFICIAR NUEVAMENTE a la CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA y a TECNISERVICIOS URI-CAR, para que dentro de los (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino al proceso copia de las facturas, intervenciones ordenes de servicio generados por la REVISIÓN, ATENCIÓN de la Ambulancia de placas OTM-046 marca Hyundai y de igual forma, allegue copia de las facturas, intervenciones y ordenes de servicio generados de la revisión y atención de la ambulancia.

OFICIAR NUEVAMENTE al ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, LA PREVISORA DE SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS S.A., para que dentro de los (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino al proceso copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, pólizas de seguros de automóviles o colectivas de automóviles, SOAT tomadas por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ y vigentes durante enero a diciembre de 2010, así como donde se vió involucrada la AMBULANCIA de placas OTM- 046, señalando monto pagado, fecha, beneficiarios del pago.

OFICIAR NUEVAMENTE al FOSYGA hoy ADRES, para que dentro de los (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino al proceso informe del estado de cotizaciones del señor JOSE PIOQUINTO GONZALEZ al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para determinar su antigüedad en el sistema, ingreso, base de cotización.



AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO
Exp. No. 680012331000-2012-00482-00

OFICIAR NUEVAMENTE al FISCALIA 5ª SECCIONAL DE VELEZ y a la FISCALIA 1ª SECCIONAL BARBOSA, para que dentro de los (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue con destino al proceso copia digital, integra, autentica y legible del expediente N° 68077-610-6030-2010-80133.

Advirtiéndole que el incumplimiento de esta orden judicial acarrearán la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 39 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Lo anterior se realizará a costa de la parte interesada.

Lo anterior a costa de la parte interesada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b0a12216a9f175e65b3bd146dea2e2a7457dbe4bfa49222f3b1e46da372c66**

Documento generado en 04/03/2024 03:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>